

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A “CENTRO SOCIAL”.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de la explotación del negocio Centro Social, con todas sus instalaciones y servicios sito en el edificio ubicado en la Carretera Valladolid, nº 3 de la Localidad de San Mamés de Burgos, conocido como “Centro Social”.

El objeto de este arrendamiento es el negocio o industria de Centro Social, de tal manera que el objeto del contrato es una unidad patrimonial con vida propia, susceptible de ser inmediatamente explotada.

Por tratarse de un arrendamiento de industria, no resulta de aplicación la Ley de Arrendamiento Urbanos quedando sujeto el contrato a las determinaciones del Código Civil.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adjudicación del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto con carácter de legislación básica a tenor de lo dispuesto en el Disposición Final Segunda de la Ley, se realizará mediante concurso (procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación).

La tramitación del expediente es ordinaria.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios para valorar y adjudicar la oferta son:

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: TOTAL 3 PUNTOS.

- **Canon anual ofrecido. Máximo 3 puntos.**

A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente en relación a la más alta.

B) CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: TOTAL 2 PUNTOS

- **Forma de desarrollo de la actividad. Máximo 2 puntos.**



Se presentará a estos efectos una Memoria-propuesta de horario de funcionamiento del Centro Social, recursos materiales y personales con los que se cuenta o pretende contar para la explotación, propuesta de organización de actividades, menús, etc.

C) Experiencia laboral. Máximo 5 puntos.

Deberá aportar un informe de la vida laboral, como justificación de la experiencia en el sector de la hostelería-restauración, exigiéndose como mínimo para valorar este criterio haber trabajado un mínimo de 5 años en el campo de la hostelería.

A partir de los cinco años, se empezará a computar un punto por cada año trabajado en hostelería hasta un tope de 5 puntos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://sanmamesdeburgos.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Tipo y Presupuesto de Licitación

El precio de licitación es de 150,00 euros/mes, más el 21 % de IVA, al alza.

El precio será abonado entre los días 1 y 5 de cada mes.

Los impuestos, arbitrios, luz, basura, agua y otros, así como todas las cargas, gravámenes de carácter obligatorio o favor de Entidades u organismos oficiales que recaigan sobre la actividad objeto de este contrato y durante la vigencia del mismo, correrán a cargo íntegramente del arrendatario.

No obstante, los gastos derivados de luz, basura, teléfono y agua que resulten ser abonados por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, llegado el caso, se practicará mensualmente, a estos efectos, la liquidación al arrendatario de los gastos generados por los anteriores conceptos.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en **UN AÑO**.

Finalizado el contrato el arrendatario cesará en la actividad y deberá devolver a la Junta Vecinal la industria con todos los bienes inventariados, en el mismo ser y estado de conservación que tenían en la fecha de la firma del contrato o, en su caso, deberán ser sustituidos por otros que sirvan para el objeto a que se destinan, de la misma clase, calidad y marca que los que se reemplazan.

El contrato se podrá prorrogar por igual plazo que el periodo original, si dos meses antes de su vencimiento así lo solicitare el arrendatario y el Ayuntamiento así lo acordará, entendiéndose denegada la prórroga si no se resolviera en dicho plazo.



CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante declaración responsable

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Mames de Burgos, <https://sanmamesdeburgos.sedelectronica.es>, el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14:00 horas del **decimoquinto día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de la Central de Contratación de la Diputación Provincial.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por Secretaria. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.



7.3 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados. El licitador, con expresa indicación de su domicilio a efectos de oír notificaciones, hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Proposición para la adjudicación del contrato del arrendamiento de Local destinado a Centro Social en San Mames de Burgos”.

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación técnica.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en la plataforma de contratación de la Diputación Provincial de Burgos y Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Para obtener información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21.

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación. o Si es persona física, el DNI. o Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo admitido en Derecho. o Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. o Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias -incluidas las correspondientes al Ayuntamiento de San Mames de Burgos- así como con la Seguridad Social.

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de participar en la licitación para adjudicación del arrendamiento del Centro Social de San Mamés de Burgos”,



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que me dispongo a participar en la contratación del arrendamiento del “Centro Social de San Mamés de Burgos”.

SEGUNDO. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, y en concreto:

— Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

— Que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

TERCERO. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en el supuesto de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del declarante,



Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Oferta económica.

ANEXO II»

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en su propio nombre y derecho (o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____,) toma parte en el concurso para la adjudicación del arrendamiento del Centro Social de San Mamés de Burgos, anunciado en el perfil de contratante, a cuyo efecto hago constar:

A.- Que se ofrece el precio mensual de (en letra y número):

..... IVA INCLUIDO.

B.- Que acepto cuantas obligaciones derivan del pliego de condiciones que regulan el concurso y me comprometo al más estricto cumplimiento del contrato que resulte, si fuese adjudicatario del mismo.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del candidato,

ANEXO III»

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE



Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

VALOR

Programa de gestión: Memoria-propuesta de horario de funcionamiento del Centro Social, recursos materiales y personales con los que se cuenta o pretende contar para la explotación de la industria, propuesta de organización de actividades, etc.

Informe de vida laboral: para justificar la experiencia en el sector de la hostelería.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del candidato,

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En concreto, la composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos
- Vocal: La Secretaria Interventora del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.
- Secretaria: Un funcionario de la Excm. Diputación de Burgos.

Su composición se publicará a través del perfil del contratante al publicar el anuncio de licitación.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas y Requerimiento de Documentación



Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

La Mesa de Contratación se constituirá el primer martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, para proceder a la apertura de los [sobres/archivos electrónicos] «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), el órgano de contratación valorará las distintas proposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. Clasificación de las proposiciones

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, igualmente acreditará el depósito de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha desistido de su oferta procediéndose, en este caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Definitiva

No se establece garantía provisional en el presente contrato.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de **garantía por importe de 1.500,00 euros** en concepto de fianza para posibles impagos y deterioros más allá del uso ordinario del inmueble.

Esta fianza no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el **vencimiento del contrato de arrendamiento** y este se haya cumplido satisfactoriamente y garantizará el cumplimiento por el arrendatario de las obligaciones del contrato, siendo incautada por la Junta Vecinal como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el arrendatario.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figura en el presente pliego.



Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Con carácter previo a la firma del contrato, se formará inventario de los bienes y enseres existentes en el bien objeto del arrendamiento.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

1. Explotar los servicios de Centro Social, con sujeción a la normativa vigente y aplicable a este tipo de actividades, con cumplimiento de la legislación laboral y tributaria debiendo, a su vez, observar cuantas normas de policía estén contenidas en las ordenanzas que resulten de aplicación.
2. La explotación de los servicios indicados se hará a todos los efectos a nombre del arrendatario, quedando totalmente prohibido el subarriendo, traspaso o cualquier otra clase de cesión de la explotación objeto de arriendo.
3. La utilización del local será única y exclusivamente para facilitar el ejercicio de la actividad y los servicios que ha de prestar, quedando supeditado su disfrute a la realización de éstos.
4. Los impuestos, arbitrios, suministro de energía eléctrica y otros, así como todas las cargas, gravámenes de carácter obligatorio a favor de Entidades u organismos oficiales que recaigan sobre la actividad objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo, deberán ser abonados íntegramente por el arrendatario.
5. A pagar el precio establecido.
6. El arrendatario, sin autorización expresa del arrendador, no podrá realizar obras de transformación alguna en el objeto del arrendamiento, salvo cuando se trate de reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad, de las cuales deberá dar cuenta previamente a esta Junta Vecinal. En cualquier caso, las obras, reparaciones o modificaciones que se puedan realizar quedarán en beneficio del inmueble.
7. El arrendatario no podrá variar el objeto de la actividad arrendada a otro fin



Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

distinto del actualmente establecido.

8. El arrendatario tendrá la obligación de proporcionar a la Junta Vecinal los datos necesarios para la suscripción de los seguros que, por parte de ésta, se considere oportuno contratar, debiendo presentar declaración responsable de tener contratado seguro de responsabilidad civil.

9. Este contrato ser firma a riesgo y ventura del arrendatario.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Horario de apertura

Deberá estar abierto al público durante todo el año, en las horas consideradas normales dentro de las señaladas por la autoridad competente.

En periodos festivos y estivales el horario mínimo de apertura será de 9:00 horas a 24:00 horas.

Dispondrá de un día de descanso semanal, que no podrá coincidir con día festivo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en la Ley, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza.

El abandono de la explotación, antes de la terminación del contrato - salvo en supuestos de mutuo acuerdo entre las partes o de fuerza mayor-, confiere a la Juta Vecinal el derecho a reclamar la corresponda por los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado.

Si el contrato finalizara antes de la fecha de su vencimiento por la concurrencia de causa de fuerza mayor o por mutuo acuerdo entre las partes, deberá liquidarse, con carácter previo a la devolución de la fianza depositada, los impuestos, arbitrios, suministros y demás



Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

cargas o gravámenes correspondientes al ejercicio fiscal en el que se produzca la resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa aplicable al arrendamiento de industria o negocio.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).



Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta Junta Vecinal con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

El Alcalde,

D. Álvaro Castrillejo Peña

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA.- El presente Pliego fue aprobado en sesión del Ayuntamiento de fecha de 24 de abril de 2024, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,

D^a Ana M^a Gómez Tamayo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

